



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. -APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL POR LOS TRABAJOS A REALIZAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO EL 9 DE JUNIO DE 2024." APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLÍCIA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE MARZO DE 2024." APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/211222000015. EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6-LS3, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO DE UTRERA, CON C.I.F G91083303." APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA N.º 66/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 51.068,11€." APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA N.º 74/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 24.808,82€." APROBACIÓN.

Punto 7.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNO D. DANIEL ROMERO BENÍTEZ." APROBACIÓN.

Punto 7.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNO D. ANGEL JIMÉNEZ TELLEZ." APROBACIÓN.

Punto 7.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, DE UN/A "GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A", GRUPO C, SUBGRUPO C1, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 413.26 "GESTOR ADMINISTRATIVO", CON DESTINO A LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN." APROBACIÓN.

Punto 7.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "UTRERA CON LA TECNOLOGÍA."



FIRMANTE - FECHA



APROBACIÓN.

Punto 7.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA (SEVILLA) (OP34-24)". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA GENERAL POR LOS TRABAJOS A REALIZAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO EL 9 DE JUNIO DE 2024." APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26

DOCUMENTO: 20243393686
Fecha: 19/04/2024
Hora: 11:11



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios



prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que



ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina de Secretaría General para la realización de servicios extraordinarios con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 9 de junio de 2024 a realizar por 21 empleados y un montante económico total de 27.270,11 €, distribuido en tres capítulos A) LIMPIEZA, REPARACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CABINAS Y URNAS por importe de 7.018,81 a realizar por 4 personas (269 horas), B) DISTRIBUCIÓN Y EMPAQUETADO DE PAPELETAS Y SOBRES POR MESAS ELECTORALES por importe de 4.341,75 a realizar por 4 personas (180 horas) y C.- PERSONAL COLABORADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL por un importe de 15.909,55€ a realizar por 13 personas (524 horas).

Vista Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos de fecha 11 de abril de 2024 y considerando el Informe emitido con fecha 15 de abril de 2024, por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en sentido desfavorable, que consta en el expediente.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 15 de abril de 2024, en sentido desfavorable.

SEGUNDO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Secretaría General con motivo de la celebración de elecciones al Parlamento Europeo el día 9 de junio de 2024, a realizar por 21 empleados y un montante económico total de 27.270,11€, distribuido en tres capítulos A) LIMPIEZA, REPARACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CABINAS Y URNAS por importe de 7.018,81 a realizar por 4 personas (269 horas), B) DISTRIBUCIÓN Y EMPAQUETADO DE PAPELETAS Y SOBRES POR MESAS ELECTORALES por importe de 4.341,75 a realizar por 4 personas (180 horas) y C.- PERSONAL COLABORADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL por un importe de 15.909,55€ a realizar por 13 personas (524 horas).

A.- LIMPIEZA, REPARACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CABINAS Y URNAS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26	DOCUMENTO: 20243393686 Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11
--	--	--



Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Oficial Carpintería	27, 28, 29, 30, 31 mayo, 3, 4, 5, 6, 7,10, 11 junio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 48 horas 8 junio (De 9:00 a 15:00 horas) Total 6 horas 9 junio (De 7:00 a 1:00 h). Total 18 horas
Oficial Carpintería	27, 28, 29, 30, 31 mayo, 3, 4, 5, 6, 7,10, 11 junio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 48 horas 8 junio (De 9:00 a 15:00 horas) Total 6 horas 9 junio (De 7:00 a 1:00 h). Total 18 horas
Oficial Albañil	27, 28, 29, 30, 31 mayo, 3, 4, 5, 6, 7,10, 11 junio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 48 horas 8 junio (De 9:00 a 15:00 horas) Total 6 horas 9 junio (De 7:00 a 15:00 h). Total 8 horas
Oficial Electricista	27, 28, 29, 30, 31 mayo, 3, 4, 5, 6, 7,10, 11 junio (De 17:00 a 21:00 horas) Total 48 horas 8 junio (De 9:00 a 15:00 horas) Total 6 horas 9 junio (De 15:00 a 24:00 h). Total 9 horas

B.- DISTRIBUCIÓN Y EMPAQUETADO DE PAPELETAS Y SOBRES POR MESAS ELECTORALES.

Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Administrativo Estadística	20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 mayo (De 17:00 a 21:00 horas) Total 36 h. 9 junio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Auxiliar admvo. Estadística	20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 mayo (De 17:00 a 21:00 horas) Total 36 h.
Auxiliar admvo. Estadística	20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 mayo (De 17:00 a 21:00 horas) Total 36 h.
Auxiliar admvo. Estadística	20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 mayo (De 17:00 a 21:00 horas) Total 36 h.

C.- PERSONAL COLABORADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL:

Trabajador/a	Días y horario prestación servicios extraordinarios
Secretario General	9, 14, 16, 21, 23, 28, 30 mayo, 4, 6 junio (De 16:30 a 20:30 h) Total 36 h 9 junio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Técnico Gestión	29 abril, 2, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 mayo, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 junio (De 16:30 a 20:30) Total 92 h. 9 junio (De 7:00 a 1:00 h.) Total 18 h.
Auxiliar Administrativo (R)	29 abril, 2, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 mayo, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 junio (De 16:30 a 20:30) Total 92 h. 9 junio (De 7:00 a 1:00 h.) Total 18 h.



Auxiliar Administrativo (M)	6 junio (De 16:30 a 20:30 horas) Total 4 h. 9 junio (De 7:00 a 1:00 h.) Total 18 h.
Auxiliar Administrativo (ROS)	6 junio (De 16:30 a 20:30 horas) Total 4 h. 9 junio (De 7:00 a 1:00 h.) Total 18 h.
Ordenanza (k)	9 junio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Encargado Informática Servicio	6 junio (De 19:00 a 21:00 horas.) Total 2 h. 8 junio (De 9:00 a 14:00 horas) Total 5 h. 9 junio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Técnico Informática Especialista	6 junio (De 19:00 a 21:00 horas.) Total 2 h. 8 junio (De 9:00 a 14:00 horas) Total 5 h. 9 junio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Técnico Informática Especialista	6 junio (De 19:00 a 21:00 horas.) Total 2 h. 8 junio (De 9:00 a 14:00 horas) Total 5 h. 9 junio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Telefonista	9 junio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Ordenanza	9 junio (De 6:30 a 1:30 horas) Total 19 h.
Encargado Eléctricos Servicios	9 junio (De 7:00 a 1:00 horas) Total 18 h.
Técnico Gestión SAC	13, 15, 16, 20, 22, 23, 27 mayo, 4, 5, 6 (De 16:30 a 20:30) Total 40 h. 9 junio (De 7:00 a 1:00 h.) Total 18 h.

TERCERO.- Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Oficina de Gestión de Personal un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

CUARTO.- Los empleados que realicen los servicios extraordinarios están sujetos al control de presencia, por tanto obligados a fichar tanto al inicio como al fin de los trabajos realizados, debiendo de existir correspondencia de los partes de servicios extraordinarios con el control horario.

QUINTO.- Financiar los servicios extraordinarios, una vez autorizados por la Junta de Gobierno Local, con cargo a la aplicación 23 9200 15100 gratificaciones.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243393686
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26	Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLÍCIA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE MARZO DE 2024." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.



En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no



autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, prorrogado para el año 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 16 de abril de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Marzo 2024
Policía Local (Eventos)	Marzo 2024
Policía Local (Descanso)	Marzo 2024
Servicio Extinción Incendios	Marzo 2024
Servicio Extinción Incendios (Eventos)	Marzo 2024
Servicio Extinción Incendios (Descanso)	Marzo 2024

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 16 de abril de 2024, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:



1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL MARZO DE 2024.

CÓDIGO	IMPORTE
1616	458,16 €
4057	651,42 €
5995	661,04 €
299	272,56 €
4409	907,02 €
1484	424,72 €
2535	419,92 €
1347	987,96 €
5416	439,20 €
5801	221,84 €
1109	282,22 €
3368	453,34 €
6829	453,34 €
348	687,98 €
6938	424,72 €
4609	642,08 €
3942	467,82 €
5378	439,20 €
4176	464,84 €
5651	458,16 €
4324	221,84 €
2596	312,40 €
2588	570,90 €
4511	231,50 €
3466	236,32 €
2178	478,70 €
3361	482,08 €
1949	282,22 €
6929	458,16 €
1374	405,76 €
1480	526,90 €
2678	453,34 €
1821	472,64 €
281	526,16 €
1752	526,90 €
3865	202,98 €
4353	464,84 €
4760	236,32 €
TOTAL	17.307,50 €

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243393686 Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11</p>
---	---	---



EVENTOS POLICÍA LOCAL MARZO DE 2024.

CÓDIGO	IMPORTE
1616	575,94 €
3738	234,78 €
4057	797,36 €
5995	888,88 €
299	313,04 €
4409	895,16 €
1484	287,92 €
5827	611,83 €
1347	1.544,51 €
5416	920,28 €
5801	287,92 €
5381	600,96 €
1109	575,84 €
3368	1.391,92 €
1043	611,83 €
6829	1.176,80 €
348	600,96 €
6938	300,48 €
4609	334,00 €
3942	294,20 €
5378	555,22 €
4176	1.238,01 €
5651	893,20 €
4324	313,04 €
2596	287,92 €
2588	708,96 €
4511	636,95 €
3466	534,40 €
2178	592,62 €
3361	1.299,94 €
1949	920,28 €
231	313,04 €
6929	582,30 €
5578	313,04 €
1374	888,98 €
1480	1.148,88 €
175	822,32 €
2678	575,94 €
1821	834,96 €
281	614,62 €
1752	777,42 €
3865	288,02 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26

DOCUMENTO: 20243393686
 Fecha: 19/04/2024
 Hora: 11:11



4353	928,01 €
4760	647,04 €
TOTAL	29.959,72 €

3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE. MARZO 2024.

CÓDIGO	HORAS REALIZADAS
3738	10
3369	24
281	8
1752	8

4) .- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO MARZO 2024.

CÓDIGO	IMPORTE
1069	314,41 €
3489	669,73 €
5061	1.945,66 €
3615	1.500,72 €
1725	419,57 €
1810	1.245,60 €
5763	1.272,98 €
1432	1.442,87 €
4775	1.302,80 €
1846	856,73 €
2065	709,15 €
4494	1.596,80 €
4758	1.349,73 €
4779	937,74 €
5350	884,56 €
1822	792,95 €
3578	1.005,84 €
TOTAL	18.247,84 €

5) .- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO MARZO 2024.

CÓDIGO	IMPORTE
1069	2.080,92 €
3489	1.060,53 €
5061	2.485,43 €
3615	672,94 €



1725	1.105,00 €
1810	624,39 €
5763	286,56 €
1432	776,31 €
1846	789,12 €
2065	826,59 €
4494	1.465,84 €
4758	394,56 €
5810	1.388,32 €
4779	1.251,83 €
5350	888,88 €
1822	1.874,83 €
3578	1.140,81 €
TOTAL	19.112,86 €

6) .- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE. MARZO 2024.

CÓDIGO	HORAS REALIZADAS
4084	2

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios en el mes de MARZO 2024, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 84.627,92 €, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2023, prorrogado para el año 2024.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243393686
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26	Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. Nº 2022/211222000015. EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6-LS3, CONCEDIDA AL CLUB BALONMANO DE UTRERA, CON C.I.F G91083303." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2022/211222000015 para el proyecto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 25 de marzo de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2022/211222000015, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período



2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

PRIMERO.- Con fecha 23 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/15304, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 22 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, por importe de 1.535,00€, anualidad 2023, para la actuación "ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 23 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto



General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB BALONMANO UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211222000015
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTIVA NO FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.535,00 €.
- Importe anticipado: 1.535,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.435,00 €.
- Importe justificado: 3.819,87 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.819,87 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.435,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000015.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000015
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTIVA NO FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.535,00 €.
- Importe anticipado: 1.535,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.435,00 €.
- Importe justificado: 3.819,87 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.819,87 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.435,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000015.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 11 de abril de 2024, en el que , se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Deportivas No Federadas" concedida al Club Balonmano Utrera, con CIF G91083303, por importe de 1.535,00€ , admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.819,87 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000015
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTIVA NO FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí



- Importe concedido: 1.535,00 €.
- Importe anticipado: 1.535,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2.435,00 €.
- Importe justificado: 3.819,87 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA N.º 66/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 51.068,11€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243393686 Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11</p>
---	---	---



conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 16-04-2024 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificaciones de obras que se detallan a continuación:

ESTUCO Y DECORACIÓN MARVE, S.L.U. B91677708 CERTIF.
3º "OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PBE CONSERVACIÓN Y
RESTAURACIÓN FACHADA CASA SURGA", Exp.
OB25/23_OP14/23
Importe.....51.068,11€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 66/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3330.62263 (Proyecto de Gastos 2017 1030002) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000066
2024 66001576 14/03/24 B91677708 - ESTUCO Y
DECORACIÓN MARVE, S.L.U.
TEXTO: S/FRA. NÚM: 202411 FECHA: 13/03/23 CERTIF.3º
FEB/24 "OBRAS COMPLEMENTARIAS AL PBE CONSERVACIÓN Y
RESTAURACIÓN FACHADA CASA SURGA", Exp
OB25/23_OP14/23
Importe.....51.068,11€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243393686 Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11</p>
---	---	---



PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA N.º 74/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 24.808,82€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17/04/24 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. B91368092 CERTIF.
8º "RED ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES DE UTRERA. SEVILLA
FASE 2º", Exp. OP01/13_OP32/23_OB47/21
Importe.....24.808,82€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 74/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26

DOCUMENTO: 2024393686
Fecha: 19/04/2024
Hora: 11:11



presupuestaria 22.2410.609320 (Proyecto de Gastos 2021 0000010) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000074
2024 66002208 10/04/24 B91368092 SÓLIDO Y
MANTENIMIENTO, S.L.
TEXTO:S/FRA. NÚM: V24133 FECHA: 09/04/24 CERTIF.8º
MARZO/24 "RED ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES DE
UTRERA. SEVILLA. FASE 2ª", Exp OP01/23_OP32/23_OB47/21
Importe.....24.808,82€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. "Virgen de Consolación" de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización de prácticas del alumno D. Daniel Romero Benítez." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNO D. DANIEL ROMERO BENÍTEZ." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Electricidad y Electrónica) en el curso escolar 2023/2024, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Electricidad y Electrónica, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Daniel Romero Benitez. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:



Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Daniel Romero Benítez, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Electricidad y Electrónica) en el curso escolar 2023/2024 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable de la citada Oficina, D. Antonio Soria Alfaro, en el período comprendido entre el día 22 de abril de 2024 y 20 de junio de 2024 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho Acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, así como a las Oficinas de Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Alumbrado Público, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033CB9600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243393686 Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11</p>
---	---	---



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.2.** - Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. "Virgen de Consolación" de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización de prácticas del alumno D. Angel Jiménez Tellez." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNO D. ANGEL JIMÉNEZ TELLEZ." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, se remite



Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Mantenimiento de Vehículos) en el curso escolar 2023/2024, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Mantenimiento de Vehículos, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Angel Jiménez Tellez. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Angel Jiménez Téllez, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Mantenimiento de Vehículos) en el curso escolar 2023/2024 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26

DOCUMENTO: 20243393686
 Fecha: 19/04/2024
 Hora: 11:11



Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parque Móvil del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Responsable de la citada Oficina, D. Juan Manuel Rodríguez Apresa, en el período comprendido entre el día 22 de abril de 2024 y 17 de junio de 2024 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho Acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, así como a las Oficinas de Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Parque Móvil, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.3.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad, de un/a "Gestor/a Administrativo/a", grupo C, subgrupo C1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo N.º 413.26 "Gestor Administrativo", con destino a la Oficina de Fiscalización." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26

DOCUMENTO: 20243393686
Fecha: 19/04/2024
Hora: 11:11



miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, DE UN/A "GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A", GRUPO C, SUBGRUPO C1, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 413.26 "GESTOR ADMINISTRATIVO", CON DESTINO A LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n° 032924000029, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad, para la sustitución transitoria de la persona que ocupa el puesto de trabajo n.º 413.26 "Gestor Administrativo", con destino a la Oficina de Fiscalización.

Consta Informe del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, de fecha 17 de abril de 2024, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa



aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad el puesto de trabajo n.º 413.26 "Gestor Administrativo" adscrito a la Oficina de Fiscalización", hasta que la persona titular del mismo, D. Antonio Jesus Núñez Ojeda, finalice el disfrute de los permisos de paternidad y acumulación de horas de lactancia, concedidos por Decreto n.º 2024/02515, de fecha 12 de abril de 2024, con fecha de finalización el día 25 de septiembre de 2024.

En este sentido, consta en el presente expediente electrónico, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, de fecha 17 de abril de 2024, indicando que a la vista de la petición de sustitución realizada por el Área de Economía y Hacienda, y considerando que queda acreditado que la situación de ausencia se estima por un período superior a tres meses, se ordena que por los servicios técnicos del Área de Recursos Humanos, se tramite el oportuno expediente, a los efectos de proceder al nombramiento en interinidad de UN/A ADMINISTRATIVO/A, con destino a la Oficina de Fiscalización, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 413.26 "Gestor Administrativo" hasta la finalización de los permisos de paternidad y acumulación de horas de lactancia, concedidos a su titular, D. ANTONIO JESUS NÚÑEZ OJEDA.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos por la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario, como es el supuesto.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de



ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

*TERCERA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (C1) como **funcionario interino**, es el siguiente:*

- Sueldo Base: 861,56 euros.*
- Complemento destino: 499,25 euros.*
- Trienios: 30,91 euros.*
- Complemento específico: 983,08 euros.*
- Paga extra: 229,55 euros.*
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 819,85 euros.*
- TOTAL: 3.424,20 euros.*

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2023 prorrogado, para el puesto de trabajo n.º 413.26 objeto de sustitución "GESTOR ADMINISTRATIVO", y se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5 %.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando el nombramiento del funcionario interino sustituto a partir del día 22 de abril de 2024 y hasta el día 25 de septiembre de 2024 (fecha finalización de los permisos del titular del puesto a sustituir), asciende a la cantidad total de 17.577,56 euros, correspondiendo 13.369,00 euros a las retribuciones, y 4.208,56 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 31.9310 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de las retribuciones del nombramiento del funcionario interino, se financiaría con el ahorro generado en las retribuciones presupuestadas de D. Antonio Jesús Núñez Ojeda, hasta el día 9 de julio de 2024, fecha de finalización de las 16 semanas de paternidad, puesto que la cuantía de la prestación económica por paternidad supone el 100% de la base reguladora correspondiente a los dos meses anteriores al hecho causante (enero 2024), la cual asciende a la cantidad de 3.327,88 euros.

Respecto a la financiación de las retribuciones hasta el día 25 de septiembre de 2023 (fecha finalización de todos los permisos) y del coste de seguridad social durante todo el período de sustitución, en el Anexo de personal funcionario del presupuesto 2023 prorrogado, aparecen créditos consignados para el puesto de trabajo vacante n.º 125.2 "Técnico Superior



Economista”, los cuales no se encuentran comprometidos desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024, ascendiendo los mismos por dicho período al importe total de 16.621,81 euros.

CUARTO. SELECCIÓN.

En cuanto a la selección, por Decreto n.º 2020/02775, de fecha 12 de junio de 2020, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Administrativos (Grupo C1), para la realización de los trabajos propios de su categoría, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto número 2021/06990, de fecha 17 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 413.26 “Gestor Administrativo”, con destino a la Oficina de Fiscalización, hasta que la persona titular del mismo, D. Antonio Jesus Núñez Ojeda, finalice el disfrute de los permisos de paternidad y acumulación de horas de lactancia, concedidos por Decreto n.º 2024/02515, de fecha 12 de abril de 2024, con fecha de finalización el día 25 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, una vez se obtenga el informe favorable por la Intervención municipal, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 18 de abril de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 31.9310 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN/A GESTOR/A



FIRMANTE - FECHA



ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 413.26 "Gestor Administrativo", con destino a la Oficina de Fiscalización, hasta que la persona titular del mismo, D. Antonio Jesus Núñez Ojeda, finalice el disfrute de los permisos de paternidad y acumulación de horas de lactancia, concedidos por Decreto n.º 2024/02515, de fecha 12 de abril de 2024, con fecha de finalización el día 25 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la Bolsa de trabajo de Administrativos, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto n.º 2020/02775, de fecha 12 de junio de 2020, y cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto número 2021/06990, de fecha 17 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 31.9310 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social, y las retribuciones serán las establecidas al puesto de trabajo n.º 413.26 "Gestor Administrativo", incluido en la RPT.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Unidad Administrativa de Secretaría General, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.4.-** Propuesta de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243393686 Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11</p>
---	---	---



Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "Aprobar la excepcionalidad del nombramiento y contratación del personal Técnico de Ejecución y Alumnado, necesario para la ejecución del programa "Utrera con la Tecnología." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "UTRERA CON LA TECNOLOGÍA." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000009, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento y contratación del personal TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO, necesario para la ejecución del Proyecto "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, dentro del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 16 de abril de 2024, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26	DOCUMENTO: 20243393686 Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11
--	--	--



las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento o contratación.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Con fecha 12 de enero de 2024, se remite por la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 4 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de Septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa convocatoria 2023, concediéndose al Ayuntamiento de Utrera el importe de 407.106,00 euros, para la ejecución del proyecto "Utrera con la Tecnología", con el siguiente desglose:

7. PRESUPUESTO DEL TOTAL DE GASTOS POR PROYECTO			
7.1 COSTES SALARIALES PERSONAL EJECUCIÓN			
CONCEPTO	GASTOS SUBVENCIONABLES	GASTOS NO SUBVENCIONABLES	TOTALES
PERSONAL DIRECTIVO	45.681,60		45.681,60
PERSONAL DE APOYO	37.491,30		37.491,30
PERSONAL FORMADOR	48.203,10		48.203,10
7.2. COSTES DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO NO SALARIALES			
GASTOS SUBVENCIONABLES		GASTOS NO SUBVENCIONABLES	TOTALES
36.960,00			36.960,00
7.3. COSTES DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DEL ALUMNADO			
GASTOS SUBVENCIONABLES		GASTOS NO SUBVENCIONABLES	TOTALES
238.680,00			238.680,00



El objeto del Programa de Empleo y Formación "Utrera con la Tecnología", es una experiencia mixta de empleo y formación, instrumentalizada a través de un contrato de formación en alternancia. Esta modalidad contractual tiene por objeto la cualificación de 15 personas en calidad de alumnado-trabajador, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo.

El proyecto, con una duración de 14 meses (2.240 horas), cuenta con un itinerario formativo integrado por dos especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad de nivel 3, para lo cual se realizará un contrato de formación en alternancia para cada especialidad:

- 1. ELEM0110 DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL.*
- 2. SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.*

Todo ello, con el fin de mejorar las condiciones de empleabilidad del alumnado-trabajador, a la par que colaborar en los servicios públicos municipales relacionados con los Certificados a impartir.

Para la puesta en marcha y ejecución del programa, la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, solicita la contratación del siguiente personal a jornada completa:

<i>NUMERO</i>	<i>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</i>	<i>DURACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>PERSONAL DIRECTIVO</i>	<i>14 MESES</i>
<i>1</i>	<i>PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO</i>	<i>10,5 MESES</i>
<i>1</i>	<i>PERSONAL DOCENTE</i>	<i>12 MESES</i>
<i>15</i>	<i>ALUMNADO-TRABAJADOR</i>	<i>12 MESES</i>

SEGUNDA. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".



La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2023 prorrogado, que establece entre sus excepciones la contratación o el nombramiento de personal que afecte a programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más de un 50 %, así como el relacionado con el fomento de empleo.

En cuanto a la contratación del Personal Directivo, considerando la duración indicada por la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones (14 meses), y teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de un Directivo, para la ejecución del citado programa temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Respecto a la contratación del personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo y del personal docente, la disposición adicional 9ª, del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, establece que:

“1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

2. Las personas trabajadoras mayores de 30 años que participen en programas públicos de empleo y formación previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, podrán ser contratadas mediante el contrato formativo previsto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores”.

En cuanto a la contratación de los 15 alumnos-trabajadores, se articulará a través del contrato de formación en alternancia regulado en el artículo 11.2 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA. COSTES Y FINANCIACIÓN.

Respecto a los costes se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5 %.

A) PERSONAL DIRECTIVO:

En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **1 Director/a (A1)**, como **funcionario interino para ejecución de programas temporales**, y en aplicación



del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.327,08 euros.
- Complemento destino: 566,43 euros.
- Complemento específico: 1.398,82 euros.
- Paga extra: 230,89 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.109,11 euros.
- **TOTAL: 4.632,33 euros.**

B) PERSONAL DE APOYO, PERSONAL FORMADOR Y ALUMNADO:

Respecto al coste salarial **mensual**, a jornada completa, correspondiente tanto a un **Personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo** como a un **Personal Docente (A2)**, como **personal laboral temporal**, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, asciende a la cantidad total de **3.538,67 euros**, correspondiendo **2.667,07 euros al sueldo** y **871,60 euros a seguridad social**.

Por último, respecto al coste salarial **mensual**, de un **ALUMNO-TRABAJADOR**, mediante la modalidad de **"contrato de formación en alternancia"** con el trabajo retribuido por cuenta ajena, se debe tener en cuenta la regulación al respecto prevista en el artículo 11, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el cual establece que:

"2. El contrato de formación en alternancia, que tendrá por objeto compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos en el ámbito de la formación profesional, los estudios universitarios o del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo, se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

....m) La retribución será la establecida para estos contratos en el convenio colectivo de aplicación. En defecto de previsión convencional, la retribución no podrá ser inferior al sesenta por ciento el primer año ni al setenta y cinco por ciento el segundo, respecto de la fijada en convenio para el grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas, en proporción al tiempo de trabajo efectivo. En ningún caso la retribución podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

4. Son normas comunes del contrato formativo las siguientes:

a) La acción protectora de la Seguridad Social de las personas que suscriban un contrato formativo comprenderá todas las contingencias protegibles y prestaciones, incluido el desempleo y la cobertura del Fondo de Garantía Salarial".

En este sentido, el artículo 23 B), del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, establece que:

"Asimismo para programas de empleo subvencionados en los que la normativa laboral lo permita, y exista la figura del alumno-trabajador, dichos



alumnos-trabajadores percibirán un salario equivalente al salario mínimo interprofesional o el equivalente en proporción a la jornada, de conformidad con su normativa específica reguladora”.

Por todo lo anterior, considerando el **tiempo de trabajo efectivo** de un **Alumno-trabajador al 65%** de la jornada ordinaria, el coste **mensual total** como personal laboral temporal mediante **contrato formativo en alternancia** a jornada completa, ascendería la cantidad total de **1.007,45 euros**, correspondiendo **859,95 euros al sueldo** (65% del SMI) y **147,50 euros** a la seguridad social.

Así pues, considerando los costes mensuales indicados anteriormente y teniendo en cuenta el calendario de contratación indicado por la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, el coste total imputable al ejercicio 2024, correspondiente al nombramiento en interinidad de 1 Director/a, por un período de 8 meses, así como a la contratación laboral temporal, de 1 Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo, por un período de 5 meses, de 1 Docente por un período de 7 meses, y de 15 alumnos-trabajadores, por un período de 7 meses, ascendería a la cantidad total de 185.304,93 euros, correspondiendo 150.485,35 euros a las retribuciones y 34.819,58 euros a la seguridad social.

Respecto a la **financiación de la totalidad de los costes laborales** para la ejecución del proyecto “Utrera con la Tecnología”, correspondiente al Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023, por Decreto número 2024/02053, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 005/2024/GC/002, mediante generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, introduciéndose en el presupuesto de gastos créditos por importe de 278.970,29 € en concepto de retribuciones, aplicaciones presupuestarias: 22.2416 (12000, 12100, 12101, 12009 y 13100) y 91.085,71 € en concepto de seguridad social (aplicación 22.2416.16000), Proyecto de gasto 2024-0000003.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto número 2024/02468, de fecha 10 de abril de 2024, se han aprobado las Bases reguladoras las cuales tienen por objeto la selección mediante un concurso de méritos y entrevista personal de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, para la selección del personal **TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO**, necesario para la ejecución del Programa “Utrera con la Tecnología”, subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, según Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 4 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023.



FIRMANTE - FECHA



La elección del procedimiento de selección mediante oferta genérica al SAE se fundamenta en la inexistencia de Bolsas de Empleo en este Ayuntamiento para los perfiles requeridos así como por el carácter urgente de las contrataciones y/o nombramientos, debido a los plazos de ejecución de los programas subvencionados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en el artículo Tercero, apartado 4, de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento y contratación del personal TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO, necesario para la ejecución del Programa "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, según Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 4 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, siempre y cuando se informe favorablemente la existencia de crédito por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento y contratación, consistente en:

- El nombramiento de UN funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal, con la categoría de DIRECTOR/A, Grupo A, Subgrupo A1, por un período de 14 MESES a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La contratación laboral temporal de UN PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 10,5 MESES a jornada completa, y de UN DOCENTE, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 12 MESES cada uno a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 9ª, del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243393686 Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11</p>
---	--	---



refundido de la Ley de Empleo.

- La contratación laboral temporal de **QUINCE ALUMNOS-TRABAJADORES**, mediante la modalidad de **"contrato de formación en alternancia"** con el trabajo retribuido por cuenta ajena, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa, con **tiempo de trabajo efectivo equivalente al 65%** de la jornada ordinaria.

El itinerario formativo tendrá una duración de 12 meses, para lo cual se realizará un contrato de formación en alternancia para cada especialidad, conducentes a la obtención de los siguientes certificados de profesionalidad de nivel 3:

1. **ELEM0110 DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL**, por un período de 7,5 meses.

2. **SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**, por un período de 4,5 meses.

Es lo que tengo el honor de informar. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 18 de abril de 2024, se informa favorablemente la existencia de crédito por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 22.2416 (12000, 12100, 12101, 12009 y 13100) en cuanto a las retribuciones y 22.2416.16000 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2024-0000003.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento y contratación del personal **TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO**, necesario para la ejecución del Programa "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, según Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 4 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, consistente en:

- El nombramiento de UN funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal, con la categoría de **DIRECTOR/A**, Grupo A, Subgrupo A1, por un período de 14 MESES a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La contratación laboral temporal de UN PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 10,5 MESES a jornada completa, y de UN DOCENTE, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 12 MESES cada uno a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 9ª, del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

- La contratación laboral temporal de QUINCE ALUMNOS-TRABAJADORES, mediante la modalidad de **"contrato de formación en alternancia"** con el trabajo retribuido por cuenta ajena, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa, con **tiempo de trabajo efectivo equivalente al 65%** de la jornada ordinaria.

El itinerario formativo tendrá una duración de 12 meses, para lo cual se realizará un contrato de formación en alternancia para cada especialidad, conducentes a la obtención de los siguientes certificados de profesionalidad de nivel 3:

1. ELEM0110 DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, por un período de 7,5 meses.

2. SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, por un período de 4,5 meses.

SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad o contratadas temporalmente, serán seleccionadas mediante un concurso de méritos y entrevista personal, conforme a las Bases reguladoras aprobadas por Decreto número 2024/02468, de fecha 10 de abril de 2024, las cuales tienen por objeto la selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, necesarios para la ejecución del Proyecto "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, dentro del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023.

TERCERO.- Estos nombramientos y contrataciones serán financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2416 (12000, 12100, 12101, 12009 y 13100) en cuanto a las retribuciones y 22.2416.16000 respecto a la seguridad social,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243393686 Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11</p>
---	---	---



Proyecto de gasto 2024-0000003.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras, Infraestructuras y Parques y Jardines, relativa a "Reformado de proyecto básico y de ejecución de obras de urbanización de espacios adyacentes al antiguo mercado de abastos de Utrera (Sevilla) (OP34-24)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente

PUNTO 7.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA (SEVILLA) (OP34-24)". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26

DOCUMENTO: 20243393686
Fecha: 19/04/2024
Hora: 11:11



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES.

Visto "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS. UTRERA (SEVILLA)" (OP34-24), redactado y suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, a fecha abril de 2024, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, con Declaración Responsable suscrita por el técnico citado en abril de 2024, con registro de entrada en este Ayuntamiento el día 17 de abril de 2024, y con supervisado municipal número 038-21-R01 de fecha 18 de abril de 2024, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 354.802,66 €

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 16 de septiembre de 2022, por el que se aprobó el "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA, (SEGUNDA CONVOCATORIA PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL "PEAE", PLAN CONTIGO) EXPTE. N.º OP54/21", redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha 28 de diciembre de 2021.

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 18 de Abril de 2024, con número de operación 2024 22005583 para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA. UTRERA (SEVILLA) OP34-24" por importe total de **354.802,66 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61.1530.61003 "URBANIZACIÓN ESPACIOS ADYACENTES ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS" y 61,1510.61015 "INVERSIONES MANTENIMIENTO BARRIADAS"

Visto Informe de Supervisión con número 038-21-R01 emitido en sentido favorable por La Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Infraestructuras, M.º Auxiliadora García Lima, de fecha 18 de Abril de 2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por La Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Infraestructuras, M.º Auxiliadora García Lima, de fecha 18 de Abril de 2024, en el que se



concluye: 'Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones contempladas en el "Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de Urbanización de espacios adyacentes al Antiguo Mercado de Abastos de Utrera, Utrera (Sevilla)', con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de sistema viario, según Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha 17 abril de 2024, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 17 de abril de 2024 (Expte OP34-24), con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el técnico citado en fecha abril de 2024, con supervisado municipal número 038-21-R01 de fecha 18 de abril de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido Favorable por la Técnica de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 18 de Abril de 2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.-** Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de "OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA. UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha abril de 2024, con Declaración Responsable suscrita por el técnico citado en fecha abril de 2024 y con supervisado municipal 038-21-R01 de fecha 18 de abril de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos (Expte. de Obras OP34-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.- **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033CB9600X8T5P0R2K5G8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20243393686 Fecha: 19/04/2024 Hora: 11:11</p>
---	---	---



la obra.- **CUARTA.**- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **QUINTA.**- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suplente en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, "DECRETO REFUNDIDO OCTUBRE 2023 DE NOMBRAMIENTO COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES." en lo relativo a Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el "REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS. UTRERA (SEVILLA)" (OP34-24), redactado y suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, a fecha abril de 2024, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, con supervisado municipal n.º 011-21-R04 de fecha 18 de abril de 2024, con un presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 354.802,66 € (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS), expediente OP34/24



SEGUNDO.- Nombrar como Directora de las obras a D^o. M.^o Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Designar al funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D. Miguel Ángel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Contratación Administrativa y a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- Fdo.: CONSUELO NAVARRO NAVARRO.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033C89600X8T5P0R2K5G8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 19/04/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/04/2024 11:13:26

DOCUMENTO: 20243393686
Fecha: 19/04/2024
Hora: 11:11

